

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE VIVIENDA

- 1081** *Resolución de 8 de enero de 2010, de la Subsecretaría, por la que se publica la prórroga y modificación del Acuerdo de encomienda de gestión, entre el Ministerio de Vivienda y la Empresa Nacional de Mercados Centrales de Abastecimientos, S.A. de las actuaciones de asistencia técnica relativas a la rehabilitación de edificios de interés arquitectónico dedicados al uso de mercados minoristas, incluidos en el Plan de Recuperación Residencial del Ministerio de Vivienda.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la prórroga y modificación del acuerdo de encomienda de gestión entre el Ministerio de Vivienda y la Empresa Nacional de Mercados Centrales de Abastecimientos, S.A., de las actuaciones de asistencia técnica relativas a la rehabilitación de edificios de interés arquitectónico dedicados al uso de mercados minoristas, incluidos en el plan de recuperación residencial del Ministerio de Vivienda, suscrito el 1 de agosto de 2007.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de enero de 2010.–El Subsecretario de Vivienda, Marcos Vaquer Caballería.

#### ANEXO

**Prórroga y modificación del Acuerdo de Encomienda de Gestión entre el Ministerio de Vivienda y la Empresa Nacional de Mercados Centrales de Abastecimientos, S.A., de las actuaciones de asistencia técnica relativas a la rehabilitación de edificios de interés arquitectónico dedicados al uso de mercados minoristas, incluidos en el plan de recuperación residencial del Ministerio de Vivienda, suscrito el 1 de agosto de 2007**

En Madrid a 21 de diciembre de 2009.

#### REUNIDOS

De una parte, la señora Ministra de Vivienda, doña Beatriz Corredor Sierra, en virtud del Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y el artículo 6, en relación con la disposición adicional décimo tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, don Ignacio Cruz Roche, actuando en su condición de Presidente de la Empresa Nacional de Mercados Centrales de Abastecimientos S.A. (en adelante MERCASA), en nombre y representación de la misma, con CIF número A28135614, y domicilio en Madrid, en el Paseo de la Habana, 180, según poder otorgado en escritura pública de fecha 30 de junio de 2008, otorgada en Madrid por el Notario de Madrid don Manuel Clavero Blanc, con el número 2196 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 8 de agosto de 2008.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión, y a tal efecto,

## EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Vivienda actúa en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Estado por la Constitución en su artículo 149.1.1 en materia de vivienda y suelo.

Segundo.—Que MERCASA es una sociedad mercantil de carácter estatal cuyo capital pertenece íntegramente a la Administración General del Estado, a través de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), titular del 51% de su capital, y del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), titular del 49% restante, siendo por lo tanto una de las sociedades estatales a que se refiere el artículo 166.2 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tercero.—Que el Ministerio de Vivienda y MERCASA, suscribieron el 1 de agosto de 2007 un acuerdo tendente a encomendar a esta sociedad la realización de las actuaciones de asistencia técnica relativas a la rehabilitación de edificios de interés arquitectónico dedicados al uso de mercados minoristas incluidos en el Plan de Recuperación de Patrimonio Arquitectónico del Ministerio de Vivienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Que el mencionado acuerdo de encomienda de gestión surtiría efectos desde el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2008, pudiendo prorrogarse, mediante acuerdo expreso de ambas partes, siempre que su prórroga se adopte con anterioridad a la finalización de su plazo de duración. Así mismo podrá modificarse mediante mutuo acuerdo de las partes (cláusulas séptima y octava).

Quinto.—Que con fecha 23 de diciembre de 2008 y previa su tramitación reglamentaria, las partes acordaron la prórroga y modificación de la Encomienda de Gestión, para incluir, entre otros, la actuación del Mercado Central de Valencia (Pescaderías), que había sido propuesta por la Comisión de Seguimiento celebrada el 28 de junio de 2008 y encomendar a MERCASA los trabajos necesarios para la: Renovación integral de la sección de Pescadería del Mercado Central de Valencia. El contenido de los trabajos sería por tanto, el siguiente: Proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras (Arquitecto y Aparejador), aprobación del plan de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud, durante la ejecución de las obras.

Sexto.—Que, en la actualidad, se han abonado los honorarios de Redacción de proyecto y del Estudio de Seguridad y Salud del citado proyecto, por un importe de ciento cincuenta y cinco mil cincuenta y tres euros y cincuenta y cinco céntimos (155.053,55 €), quedando pendientes de abono los honorarios de Dirección Facultativa de Arquitecto y los del Arquitecto Técnico, incluso los de aprobación y coordinación de seguridad y salud, por un total de ciento cuarenta mil siete euros y noventa y un céntimos (140.007,91 €), en base a que la licitación de las obras se llevará a cabo a principios del ejercicio de 2010.

Séptimo.—Al propio tiempo y a la vista de la fecha de licitación de las obras la Encomienda de gestión ha de prorrogarse, hasta la recepción y entrega de las obras y su consiguiente liquidación final.

Que, atendiendo a todo lo expuesto, las partes deciden suscribir la presente prórroga y modificación del Acuerdo de Encomienda de Gestión de 1 de agosto de 2007 en la redacción dada por la prórroga y Modificación suscrita el 23 de diciembre de 2008, que se registrará de conformidad con la siguiente

## CLÁUSULA ÚNICA

El Acuerdo de Encomienda de Gestión suscrito el 1 de agosto de 2007, en la redacción dada al mismo por el Acuerdo de prórroga y modificación de 23 de diciembre de 2008 entre el Ministerio de Vivienda y la Empresa Nacional MERCASA, Arquitectónico del Ministerio de Vivienda, se modifica como sigue:

1. La cláusula octava, Duración, se modifica en el sentido de que el acuerdo surtirá efectos desde el día de su firma y hasta la hasta la recepción y entrega de las obras de

Renovación integral de la Sección de Pescadería del Mercado Central de Valencia y su consiguiente liquidación final.

2. La cláusula sexta, relativa al Presupuesto, Financiación y Forma de pago, se modifica su apartado d) en el sentido de que el pago del precio de los trabajos de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud, se abonará durante el ejercicio 2010 en la misma forma indicada en dicho apartado, pudiendo no obstante extenderse al ejercicio 2011 si la ejecución de la obra así lo exigiese.

El resto del clausulado permanecerá inalterable.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha, al principio indicados.–La Ministra de Vivienda, Beatriz Corredor Sierra.–El Presidente de la Empresa Nacional MERCASA, Ignacio Cruz Roche.

#### ANEXO I

#### **Cálculo de honorarios de las obras de renovación integral de la Sección de Pescadería del Mercado Central de Valencia.**

*Presupuesto ejecución material = 2.780.000,00 €*

##### Proyecto básico y de ejecución

0,0648	2.780.000,00	0,70	126.100,80
16% IVA			<u>20.176,13</u>
Total			146.276,93

##### Estudio seguridad y salud

0,0648	2.780.000,00	0,042	7.566,05
16% IVA			<u>1.210,57</u>
Total			8.776,62

##### Dirección facultativa Arquitecto

0,0648	2.780.000,00	0,30	54.043,20
16% IVA			<u>8.646,91</u>
Total			62.690,11

##### Dirección facultativa Arquitecto Técnico

0,0648	2.780.000,00	0,30	54.043,20
16% IVA			<u>8.646,91</u>
Total			62.690,11

##### Aprobación plan seguridad y salud

0,0648	2.780.000,00	0,021	3.783,02
16% IVA			<u>605,28</u>
Total			4.388,31

##### Coordinación seguridad y salud

0,0648	2.780.000,00	0,049	8.827,06
16% IVA			<u>1.412,33</u>
Total			10.239,38

Total honorarios proyecto y estudio seguridad y salud . . .	155.053,54		133.666,85
Total honorarios dirección facultativa Arquitecto . . . . .	62.690,11		54.043,20
Total honorarios dirección facultativa Aparejador y seguridad y salud . . . . .	<u>77.317,80</u>		<u>12.610,08</u>
Con IVA . . .	295.061,46	Sin IVA . . .	200.320,13